



Resolución Directoral N° 0077-2007-ED

Lima, 13 FEB. 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala como principio de la educación peruana el contribuir a la conciencia ambiental y como fin a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Educativo, señalan que los diseños curriculares de las modalidades de la Educación Básica establecen el logro de competencias y capacidades para la formación integral de la persona humana, integrando el carácter transversal de la educación ambiental en las instancias de gestión educativa descentralizada, en concordancia con las normas vigentes;

Que, mediante D. L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D. S. N° 006-2006-ED se crea la nueva Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental-DINECA, la cual depende directamente del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica.

Que, en este sentido, la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, ha elaborado una Directiva que tiene como objetivo orientar el desarrollo de actividades en las instituciones educativas del sistema educativo que contribuyen a promover el desarrollo de capacidades, la formación de la conciencia ambiental y la educación para el desarrollo sostenible en la Educación Básica, la Educación Técnico Productiva y la Educación Superior no universitaria, en el marco de lo previsto en los Diseños Curriculares y en las normas vigentes, como la Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG que establece normas ambientales para el sector público.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Directiva Nacional de Educación Ambiental 2007", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental, así como a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la responsabilidad de velar por la correcta interpretación y aplicación de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO RUIZ TUESTA
Director Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental